



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia informando que obra a folios escrito de contestación. Sírvasse Proveer.

Diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

ORDINARIO LABORAL No. 11001 3105 033 2018 00 00105 00			
DEMANDANTE	José Domingo Chacón Pardo	C.C. No.	79.431.172
DEMANDADAS	Celda Ingeniería S.A.S.		
	Compañía Empresarial de Servicios Temporales S.A.S.		
ASUNTO	Aportes a pensión		

Visto el informe secretarial que antecede, se resuelve:

PRIMERO: TENER COMO CURADOR de las demandadas **CELDA INGENIERIA S.A.S.** y **COMPAÑÍA EMPRESARIAL DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S.** al doctor **JOHN FERNANDO EUSCATEGUI COLLAZOS**, de conformidad con el acta de nombramiento obrante en el expediente.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de las demandadas **CELDA INGENIERIA S.A.S.** y **COMPAÑÍA EMPRESARIAL DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S.**, toda vez que allegaron escrito de contestación dentro del término de ley y cumpliendo con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: MANTENER EL EXPEDIENTE EN SECRETARÍA a disposición de las partes, por haber sido preseleccionado para dar cumplimiento a las directrices que emita el Consejo Superior de la Judicatura respecto de los procesos a remitir a los nuevos juzgados laborales creados mediante Acuerdo PCSJA 23-12124 de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 20 DE MARZO DE 2024.
Por ESTADO No. 017 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02438f6a16f072defbfe86e3ea566a0bbf07e2373c8d1c27e303d59ee0949b4f**
Documento generado en 19/03/2024 06:59:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>